MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Nº 129 -2023-DG-HEP/MINSA

Resolución Directoral

La Victoria, 12 MAY 2023

VISTO:

El Proveído Nº 043-2023-OEA-HEP-MINSA de fecha 11 de mayo de 2023, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, que contiene el Informe Técnico N°040-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo, que es de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública;

Que, en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, en el numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, denominada "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", se dispone que los integrantes del Comité de Selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, en el numeral 1.4, de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, plantea la conformación del Comité de Selección para la realización de los procesos de selección de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con Resolución Secretarial N° 080-2021-OGGRH/SA, de fecha 21 de abril de 2021, se modificó entre otros, el numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, en los términos siguientes: "El Comité de Selección es el órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) Un Representante del área usuaria";

Que, con Resolución Ministerial 387-2023/MINSA, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueban los "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538", que tiene por finalidad establecer pautas generales orientadas a ser consideradas obligatoriamente en el desarrollo de los procesos de contratación de personal mencionados en el objeto de los presentes lineamientos, destinados a continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutiva y mejorar la respuesta sanitaria en los establecimientos de salud a nivel nacional, mediante el cierre de brechas de recursos humanos;

Que, a través del Informe Técnico N° 040-2023-OP-OEA-HEP/MINSA de fecha 09 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal, solicita la conformación del Comité de Selección y propone a sus representante titular y suplente para la conformación del referido órgano colegiado, en concordancia con lo dispuesto por

la Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA, siendo así, es factible formalizar mediante el acto resolutivo correspondiente, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de personal en el marco del Decreto Legislativo N° 1057;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, Directiva Administrativa N° 228- MINSA/2017/OGRH aprobada por Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y sus modificatorias, la Resolución Ministerial 387-2023/MINSA - Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, y en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por:

TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTACIÓN
MG. JAIME NOE GAMARRA MAURICIO	Presidente	Oficina de Personal
MED. VICTOR JOSE TOULIER SUSUNI	Integrante	Área Usuaria

SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REPRESENTACIÓN
LIC. JENNY MARLENY PEREZ SANCHEZ	Presidente	Oficina de Personal
MED. JUAN CARLOS GARCIA GUERRERO	Integrante	Área Usuaria

ARTÍCULO 2°.- Los integrantes del Comité de Selección realizaran el trabajo encomendado en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo, deberá elevar el informe a la Oficina de Personal con copia a la Dirección General al culminar el proceso de selección.

ARTÍCULO 3°. - El Comité de Selección está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: http://www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoria Juridica del HEP
Oficina de Personal del HEP
Departamento de Apoyo al Tratamiento del HEP
Legajos
Interesados
Archivo
Reg.276/450